



Con motivo de lo estipulado en **el artículo 33** de las Reglas de Operación del Programa **“Fomento Agrícola ejercicio 2026”, Tipo de apoyo “Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos” (Maíz)**, se emite la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

1.- Objetivo General

Incrementar la producción de maíz y frijol, mediante la entrega de semillas mejoradas a personas productoras agrícolas para la siembra en los ciclos primavera/verano y otoño/invierno respectivamente, para beneficio de 5,000 personas productoras, los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum, durante el presente ejercicio fiscal, con el fin de fortalecer las unidades de producción.

2.- Población Objetivo.

El Programa está dirigido a Personas Productoras que radiquen en el Estado y que se dediquen a la siembra de Cultivos Básicos en pequeñas superficies agrícolas laborables (de 1 a 5 hectáreas) y que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

3.- Tipos y Montos de Apoyo del Programa.

La persona beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 10 a 50 kilogramos de semillas certificadas o aptas para siembra de **Maíz** y que acrediten tener una superficie de 1 a 5 ha dependiendo, a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria. Se determinará de acuerdo a la cantidad de ha cultivables acreditada por la persona solicitante.

4.- Criterios de elegibilidad.

- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
- Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado;
- Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria, y
- Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5.- Requisitos.

- Cedula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el **ANEXO 3**;
- Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente, que podrán ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional, en el caso de las personas morales este requisito aplica para la persona representante legal;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para la persona representante legal;
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de los servicios de luz, teléfono, agua potable, comprobante de pago del impuesto predial o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Carta compromiso **ANEXO 4**, debidamente firmada, en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria del tipo de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito **no aplica** para **Apoyo económico a comisariados ejidales**), considerando cualquiera de los siguientes:

- Certificado parcelario;
- Certificado de derechos agrarios;
- Escritura pública;
- Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
- Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
- Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente. estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.

6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del 17 de marzo al 17 de abril de 2026.

7.- Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

8.- Registro.

Capturar la solicitud de apoyo a través del Sistema Único Electrónico perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención:

I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II) Zona Centro: Calle 64 No. 742, esquina 73, Col. Leona Vicario, C.P. 77210, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la dictaminación de las solicitudes estará a cargo de la Instancia Ejecutora quien será la responsable de notificar a la persona beneficiaria de la admisión a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones y/o a través de sitio web oficial <https://sedarpe.groo.gob.mx/> de la secretaria.

10.- Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en el teléfono (983) 835 16 30 Ext. 42338 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.